



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 049 - 2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 05 MAY 2015

VISTO, el escrito N° 0366 de fecha 18 de febrero de 2015, el Sr. Tranquilino Carrasco Silva con DNI: N° 027677441, solicita la evaluación y aprobación del Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación del Grifo para Venta al Público de Combustibles Líquidos e Informe N° 034-2015-GRP-DREM-UTHC/SPA;

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe N° 034-2015-GRP-DREM-UTHC/SPA, la Unidad Técnica de Hidrocarburos de la Dirección Regional de Energía y Minas evaluó el Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación del Grifo para Venta al Público de Combustibles Líquidos, manifestando su conformidad al encontrarse bajo los alcances del D.S. N° 039-2014-EM;

Que, mediante citado Informe la Unidad Técnica de Hidrocarburos señala que de la evaluación de los impactos ambientales que se va a desarrollar en la actividad propuesta por el Sr. Tranquilino Carrasco Silva con DNI: N° 02767744, los impactos ambientales generados serán Leve, por lo tanto todos los aspectos ambientales deberán ser manejados adecuadamente y responsablemente con el fin de dar cumplimiento de todos los compromisos ambientales asumidos en su Instrumento Ambiental aprobado por esta Dirección Regional de Energía y Minas, mediante Resolución Directoral N° 070-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030.;

Que, conforme a lo regulado en el Art. 40 del D.S. N° 039-2014-EM, por lo cual se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, en los casos en que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental, debiendo el Titular del Proyecto presentar un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente, antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

Estando con la opinión favorable de la Unidad Técnica de Hidrocarburos y la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, el D.S. N° 039-2014-EM y demás normas pertinentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-





DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - PURA
GOBIERNO REGIONAL PURA

Resolución Directoral

N° 014 - 2015/GOB.REG. REGIONAL PURA 43000-DIR

Pura, 18 de febrero de 2015

CONSIDERANDO
Que, mediante Informe N° 034-2015-GRP-DRM-UTIC-URA, se remite a la Unidad Técnica de Hidroenergía y Minas de la Dirección Regional de Energía y Minas de Pura, el Informe Técnico Sustentado de Medición y/o Ampliación del Caudal para el Proyecto de Camarillas Limpas e Informe N° 034-2015-GRP-DRM-UTIC-URA.

Que, mediante Informe N° 034-2015-GRP-DRM-UTIC-URA, se remite a la Unidad Técnica de Hidroenergía y Minas de la Dirección Regional de Energía y Minas de Pura, el Informe Técnico Sustentado de Medición y/o Ampliación del Caudal para el Proyecto de Camarillas Limpas, manifestando su conformidad al mencionado expediente del D.S. N° 033-2014-EM.

Que, mediante el Informe N° 034-2015-GRP-DRM-UTIC-URA, se remite a la Unidad Técnica de Hidroenergía y Minas de la Dirección Regional de Energía y Minas de Pura, el Informe Técnico Sustentado de Medición y/o Ampliación del Caudal para el Proyecto de Camarillas Limpas, manifestando su conformidad al mencionado expediente del D.S. N° 033-2014-EM.

Que, conforme a lo regulado en el Art. 40 del D.S. N° 033-2014-EM, por el cual se aprueba el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidroenergía, en los casos en que sea necesario realizar componentes a partir de operaciones en las Actividades de Hidroenergía con Características Ambientales que generen impactos ambientales no significativos o se presenten actividades tecnológicas en las operaciones, no se requiere la presentación de un Informe Técnico Sustentado de Medición y/o Ampliación del Caudal para el Proyecto de Camarillas Limpas, indicando que en dichos expedientes se presenta un Informe Ambiental, el cual se sujeta a la aprobación de la Autoridad Ambiental en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27997, aprobada por Ley N° 27903, el D.S. N° 033-2014-EM y demás normas pertinentes, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Regional N° 014-2015-GR-DRM-UTIC-URA.



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, modificada por Resolución Gerencial Regional N° 028-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación del Grifo para Venta al Público de Combustibles Líquidos presentado por el Sr. Tranquilino Carrasco Silva con DNI: N° 027677441, conforme al Art. 40° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

ARTICULO 2°.- Remitir a la OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3° Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas y el informe que la sustenta, a fin que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Hector Olaya Castillo
Ing. Hector Olaya Castillo
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA





GOBIERNO REGIONAL PUNTA
 REGION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - PUNTA
 GOBIERNO REGIONAL PUNTA-PR, Modificado por Resolución Regional
 Regional N° 015-2015 GOBIERNO REGIONAL PUNTA-GR

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar CONFORMIDAD al informe Técnico sustentado de
 autorización y/o Ampliación del Grito para Venta al Público de Combustibles Líquidos
 presentado por el Sr. Fernando Cortez Pizar con DNI: N° 687677441, conforme
 al Art. 40° del Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

ARTICULO 2°.- Remitir a la OEA, copia de la presente Resolución Regional
 y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3° Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección
 Regional de Energía y Minas y el informe que la sustenta a fin que se encuentre a
 disposición del público en general.



REGISTROS Y COMUNICACIONES

[Handwritten signature and stamp]

[Faint handwritten text]

Piura, 04 de mayo de 2015

INFORME N° 034-2015 - GRP - DREM -UTHC/SPA

Para : Ing. HÉCTOR OLAYA CASTILLO
Director Regional de Energía y Minas Piura

Asunto : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación del Grifo para Venta al Público de Combustibles Líquidos.

EXPEDIENTE	0366-2015
TITULAR	TRANQUILINO CARRASCO SILVA.
ELABORADO POR	ARQ. ADRIAN G. NIZAMA CHERO BLOG. MARCO A. RODRÍGUEZ OCAMPO

Me dirijo a usted en referencia al expediente, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Actualmente el Grifo de venta de combustibles líquidos cuenta con un Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) con R.D. N° 070-2008-GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR.
- Cuenta actualmente con una ficha de Registro N° 0005-GRIF-20-2005.
- Mediante el escrito N° 0366 de fecha 18 de febrero de 2015, el Sr. Tranquilino Carrasco Silva con DNI: N° 027677441, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación del Grifo para Venta al Público de Combustibles Líquidos.

II. EVALUACIÓN DEL ITS:**- Objetivo**

El objetivo es la modificación y la ampliación de capacidades del Grifo que actualmente vende combustibles líquidos.

Ubicación

El establecimiento está ubicado en la Av. Ramon Castilla s/n en el Distrito y Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura.

- Características del Proyecto con IGA aprobado

- El establecimiento cuenta con infraestructura construida de material noble.
- Tiene 03 tanques instalados con siguientes productos: DB5 de 2,963 Galones, G84 Plus de 2,963 Galones y G900 Plus de 1500 Galones.
- Los tanques de combustibles Líquidos (G84 plus, G90 Plus, DB5) están almacenados en tanques soterrados.
- Tiene una isla con 02 dispensadores.
- Tiene servicio de agua el cual es abastecida mediante una red pública y la Energía eléctrica es abastecida por la empresa ENOSA.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Justificación Técnica

El titular indica que se incrementará la capacidad de almacenamiento del GRIFO, instalando la infraestructura necesaria para la recepción, almacenamiento y despacho de C.L, además la ampliación del edificio administrativo y la mejora tecnológica en la zona de despacho, donde por razones de mantenimiento se cambiará el dispensador existente por uno con mejor tecnología, manteniendo la capacidad de despacho en cuanto a la cantidad de productos (02) y el número de mangueras (04).

Descripción del Proyecto

- Construcción e instalación de tres (03) tanques para almacenamiento de combustibles líquidos.
- Se proyecta la ampliación del edificio destinado a oficinas, ubicado, desde el ingreso, hacia el lado derecho del establecimiento. El área a ampliar es de 36.15m² por piso, haciendo un total de 72.30m². Los ambientes a implementarse son: Primer piso: cuarto de generador y depósito general, Segundo piso: depósito n°3 y 4.
- Se instalará un (01) bomba sumergible por cada tanque (3 en total) de C.L. ubicada en lomo de los tanques hacia los dispensadores.
- Se harán las instalaciones eléctricas del sistema de recepción, almacenamiento y despacho, de manera entubada y de preferencias empotradas o soterradas (dependiendo de su ubicación).
- Obras civiles como son movimiento de tierras (excavación), obras de concreto simple (cimentación), obras de concreto armado (columnas y aligerado), muros de albañilería.
- El cambio de equipo de despacho en la isla N°1, donde por motivos de mantenimiento y antigüedad, se procede a cambiar el dispensador existente de 02 productos - 4 mangueras por uno más moderno, con las mismas cantidades de productos para despacho (02 productos - 4 mangueras).



Tanques actuales y los proyectados:

N° tanque	Compartimiento	Producto	Capacidad (gal)
1	1	DB5	2,963
2	1	G84 Plus	2,963
3	1	G90 Plus	1,500
*4	1	DB5	5,000
*5	1	DB5	5,000
*6	1	G90 Plus	5,000
TOTAL			22,426

*Tanques Nuevos Proyectados

Los tanques de almacenamiento de combustibles líquidos serán del tipo cilíndrico, horizontales y se instalarán dentro de una fosa de concreto.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Tales tanques serán enterrados en fosas de concreto impermeabilizadas en su parte interior. Además se rellenará con arena limpia, seca, libre de sales y material orgánico. Para proteger a los tanques de la corrosión, antes de enterrarse, su superficie externa será protegida con capas de pintura anticorrosiva, preparando previamente la superficie mediante arenado.

Los tanques tendrán salidas para venteo de Φ 2", descarga de Φ 4" con válvula de sobrellenado, medición Φ 1 1/2" y manhole 24" donde se instalarán una bomba sumergible de 1.5HP en cople de Φ 4". En caso de los tanques para Gasohol se contempla la instalación de recuperación de vapores

Islas

En las Instalaciones existentes para el despacho que se da mediante dispensadores, filtros, reducciones, mangueras de despachos y demás accesorios. Las dimensiones de la isla N°1 son 1.50 x 11.31m de longitud y alberga dispensadores existes.

La isla estará protegida con defensa anti golpes para prevenir que el dispensador sufra daño alguno en alguna eventualidad como choque u otros.

N° Isla	Equipo	Producto	N° Mangueras	Intervención
1	Dispensador	90PLUS/DB5	2 producto 4 mangueras	se intervendrá
	Dispensador	90PLUS/DB5	3 producto 6 mangueras	No se intervendrá

El costo del Proyecto

El costo estimado que pretende realizar e titular es Son ciento cincuenta y cinco mil con 00/100nuevos soles



III. ANÁLISIS:

Mediante el escrito N° 0366 de fecha 18 de febrero de 2015, el Sr. Tranquilino Carrasco Silva con DNI: N° 027677441, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación del Grifo para Venta al Público de Combustibles Líquidos y conforme el Art. 40° del D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en Actividades de Hidrocarburos, señala que "En los casos en que sea necesario modificar componentes o hacer ampliaciones en las Actividades de Hidrocarburos con Certificación Ambiental aprobada, que generen impactos ambientales no significativos o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del Instrumento de Gestión Ambiental, debiendo el Titular del Proyecto presentar un Informe Técnico Sustentatorio, indicando estar en dichos supuestos ante la Autoridad Ambiental Competente, antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad de ser procedente".

De acuerdo al análisis y evaluación del ITS presentado por el Sr. Tranquilino Carrasco Silva, se contempla lo siguiente:

- La principal justificación del el titular es incrementar la capacidad de almacenamiento del GRIFO, instalando la infraestructura necesaria para la recepción, almacenamiento y despacho de C.L, además la

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

ampliación del edificio administrativo y la mejora tecnológica en la zona de despacho, donde por razones de mantenimiento se cambiará el dispensador existente por uno con mejor tecnología, manteniendo la capacidad de despacho en cuanto a la cantidad de productos (02) y el número de mangueras (04).

Identificación y Evaluación de Impactos:

- El titular indica que acuerdo a los estudios de ingeniería, para la instalación, las obras impactarán de modo leve, moderado y temporal sobre el medio ambiente, tomando en cuenta las siguientes obras:
 - Se realizarán las obras de excavaciones y rellenos del terreno, de acuerdo a los planos de ingeniería y a la ubicación de los equipos y accesorios.
 - El movimiento de tierras para los tanques de almacenamiento de C.L. es aproximadamente: 314.26m³.
 - El movimiento de tierras que se requerirá para los tubos de carga y despacho es aproximadamente: 15.00 m³.
 - Se realizarán las obras de aplanamiento y limpieza. Al iniciarse las obras, se producirá un exceso de polvo y un aumento de ruidos de la zona por aumento de la carga.
- El titular indica los impactos de importancia asociados al funcionamiento de la Grifo son:
 - Ruidos
 - La posible contaminación de suelos.
 - Las emisiones gaseosas.
 - Los residuos sólidos tanto domésticos como industriales que se producen dentro de las instalaciones del establecimiento.

Impactos al aire

La contaminación del aire se produce por la evaporación de los combustibles volátiles como la Gasohol. Estos gases escapan a la atmósfera desde los tanques de almacenamiento de combustibles, principalmente cuando el tanque recibe combustible ya que, al ingresar el combustible al tanque, desaloja los vapores que en él se encuentran.

También se producen emanaciones de gases durante el despacho a los vehículos, pues éstos son desalojados del tanque del vehículo cuando ingresa el combustible que se está despachando.

Otro aspecto de la contaminación del aire se produce por los gases que salen del escape de los vehículos que ingresan y salen del establecimiento, o están a la espera de ser atendidos.

Impactos al suelo

El suelo puede ser afectado por los derrames de combustible líquido que se pueden producir durante la recepción o durante el despacho y, generalmente se producen por tres situaciones:

- Por derrames de combustibles líquidos: los derrames se producen principalmente durante el despacho a los vehículos, generalmente por descuido del personal del establecimiento. Así tenemos que los derrames se presentan en:
 - Recepción mayor a la capacidad del tanque.- Esta situación se produce por no verificar la capacidad real que tiene el tanque del establecimiento o del vehículo para recibir el combustible, produciéndose un derrame.
 - Manipuleo.- Las acciones de recepción y despacho requieren un procedimiento adecuado a fin de no cometer errores que puedan producir derrames, principalmente al hacer las conexiones para la descarga de combustible.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Instalaciones en mal estado.- La falta de un mantenimiento adecuado o el cambio de los elementos deteriorados pueden ser causa de fugas en las instalaciones.

Impacto sobre el agua

- En el entorno del lugar donde se ubica el establecimiento, no existe ninguna fuente de agua superficial que pueda ser afectada por la actividad del establecimiento.
- Respecto a la napa freática no podría ser contaminada por algún derrame importante de combustible, ya que el establecimiento tiene como piso de concreto, lo cual ayudan a impermeabilizar el exterior con las capas internas del suelo, evitando logra migrar hasta el acuífero, y sabiendo que la napa freática está a más de 10m por debajo del nivel del piso. De producirse un derrame de combustible considerable tendrá que ser absorbido rápidamente con arena.

Impactos a la flora y fauna:

- La actividad de comercialización de los combustibles líquidos, no afectará la flora y la fauna de la zona del proyecto, ya que ésta es reducida por tratarse de una zona urbana.
- El en entorno no hay ninguna área natural protegida.
- No será afectado el ecosistema ya que el establecimiento se encuentra en una zona urbana consolidada; y, respecto a las bellezas escénicas, solo existe la trama de la ciudad que están identificadas por edificaciones de un piso en su mayoría de ladrillo y cobertura aligerada.

Efluentes líquidos:

El titular indica que el funcionamiento del sistema de recepción, almacenamiento y despacho de los combustibles líquidos no producirá efluentes líquidos. Sin embargo, por los servicios conexos que ofrece el establecimiento, generará efluentes domésticos, que provendrán de los servicios higiénicos. El establecimiento no producirá efluentes industriales, ya que no ofrecerá el servicio de lavado de vehículos ni cambio de aceite. El efluente líquido se eliminará por medio de un pozo de séptico. El consumo de agua para los servicios higiénicos y el público, cuyo abastecimiento proviene de la red pública, se ha estimado en 1.88M3 por día.

Generación de residuos

El titular indica que el establecimiento generará residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, producidos por el público, el personal del establecimiento y por el mantenimiento de los equipos. La cantidad de residuos sólidos domésticos e industriales que se producirán por la actividad de comercialización de combustibles líquidos y GLP, se estima:

- Residuos sólidos peligrosos: constituido por el material usado en el mantenimiento de los equipos del establecimiento, como wipe o trapos impregnados de combustible y/o aceite.
Residuos sólidos peligrosos= 5kg/semana
- Residuos sólidos no peligrosos: envases de lata, papel, plástico, cartones, vidrios, cáscaras de frutas, material de limpieza sanitaria etc. Estos residuos son seleccionados y guardados en recipientes apropiados, con tapa, debidamente rotulados hasta su eliminación.
Residuos sólidos no peligrosos= 20kg/semana
- Los residuos pueden afectar el suelo si no se tiene un manejo y disposición final adecuada.
- El titular indica que la metodología utilizada para evaluar los impactos ambientales potenciales fue la matriz de Leopold, se utiliza para identificar el impacto inicial de un proyecto en un entorno natural. El



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

sistema consiste en una matriz de información donde las columnas representan varias actividades que se hacen durante el proyecto (p. ej.: desbroce, extracción de tierras, incremento del tráfico, ruido, polvo...), y en las filas se representan varios factores ambientales que son considerados (aire, agua, geología...).

El análisis no produce un resultado cuantitativo, sino más bien un conjunto de juicios de valor. El principal objetivo es garantizar que los impactos de diversas acciones sean evaluados y propiamente considerados en la etapa de planeación del proyecto.

- En el plan de manejo ambiental planteado por el titular se compromete a realizar un monitoreo antes de comenzar los trabajos de instalación de Combustibles Líquidos; así mismo en la etapa de operación del sistema de Combustibles Líquidos, los monitoreos serán trimestralmente, de acuerdo con los dispositivos legales vigentes y se compromete a MONITOREAR LA CALIDAD DEL AIRE Y EL RUIDO con unas frecuencias TRIMESTRALES; de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 003-2008-MINAM y el D.S. N° 085-2003-PCM, respectivamente. A su vez, se comprometerá a realizar el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM "Reglamento de la ley General de Residuos Sólidos" y monitoreo de acuerdo al D.S. N° 037-2008-PCM.



FRECUENCIAS DE MONITOREO				
MONITOREO	FRECUENCIA	DESCRIPCION	UBICACION	COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 17
Aire	Trimestral	PMA-01	Zona de Tanques	E= 671152.8013 N= 9419879.3452
		PMA-02	Isla N°1	E= 671155.2081 N= 9419864.9978
Ruido	Trimestral	PMR-01	Zona de Tanques	E= 671155.1572 N= 9419885.0342
		PMR-02	Patio de Maniobras	E= 671158.0813 N= 9419870.1156

- El titular contempla el Plan de Abandono para el grifo en caso de abandono parcial, temporal y total para el establecimiento.

Cronograma del Plan de Abandono

DETALLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	MEDIDA A REALIZAR
Infraestructura civil	Sin determinar	Sin determinar	<ul style="list-style-type: none"> Demolición Desmantelamiento
Infraestructura eléctrica	Sin determinar	Sin determinar	<ul style="list-style-type: none"> Corte del servicio Retiro de infraestructura
Infraestructura mecánica	Sin determinar	Sin determinar	<ul style="list-style-type: none"> Desmontaje, traslado o retiro Retiro de tanques, tuberías, cisternas, etc.
Infraestructura industrial	-----	-----	-----
Instalaciones sanitarias	Sin determinar	Sin determinar	<ul style="list-style-type: none"> Retiro de servicios y desmontaje de infraestructura
Medidas de recuperación del suelo	Sin determinar	Sin determinar	<ul style="list-style-type: none"> Nivelación de suelo Recuperación de suelo

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

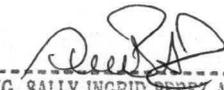
- El titular presenta las cartas de compromiso para el caso de Aire y ruido debidamente firmadas donde se compromete a monitorear trimestralmente.
 - El titular adjunta el cronograma de ejecución del proyecto.
- De la evaluación de los impactos ambientales que se va a desarrollar en la actividad propuesta por el establecimiento, los impactos ambientales generados serán Leve, por lo tanto todos los aspectos ambientales deberán ser manejados adecuadamente y responsablemente con el fin de dar cumplimiento de todos los compromisos ambientales asumidos en su Instrumento Ambiental aprobado mediante Resolución Directoral N° 070-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030.

IV. CONCLUSIONES:

- Por lo expuesto, la suscrita concluye que el Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación del Grifo para Venta al Público de Combustibles Líquidos, se encuentra bajo los alcances del Art. 40° del D.S. N° 039-2014-EM. en consecuencia, corresponde otorgarse conformidad al ITS presentado.

V. RECOMENDACIÓN:

- Derívese el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREM Piura, con la finalidad de que elabore y emita la Resolución Directoral por medio de cual se otorgue conformidad al Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación del Grifo para Venta al Público de Combustibles Líquidos.
- Remitir copia del presente informe y la Resolución Directoral Correspondiente, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para conocimiento y fines correspondientes.
- Remitir el presente Informe y la Resolución Directoral correspondiente al Sr. Tranquilino Carrasco Silva con DNI: N° 027677441, para su conocimiento y fines.



ING. SALLY INGRID PEREZ AGUADA
UNIDAD TECNICA DE HIDROCARBURO
Reg. CIP N° 151980

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Auto Directoral N° 067-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 04 de mayo de 2015

Visto el informe N° 034-2015- GRP-DREM-UTHC/SPA que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **SE REQUIERE** que la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREM-PIURA, proyecte la Resolución Directoral Regional de Aprobación al Informe Técnico Sustentatorio de Modificación y/o Ampliación del Grifo para Venta al Público de Combustibles Líquidos presentado por el Tranquilino Carrasco Silva con DNI: N° 027677441, de conformidad con el Art. 40° del D.S. N° 039-2014-EM y la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con las motivaciones propias de quien ejerce legítima función de esta Dirección Regional. **-Prosiga su Tramite.**



[Handwritten Signature]
Ing. Héctor Olaya Castillo
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Transcrito a:
UTH-DREM-PIURA

[Faint, illegible stamp or signature]